



CONVENIO DE COLABORACIÓN

COCHISE COLLEGE

E

**INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE PUERTO
PEÑASCO**

DICIEMBRE DE 2005

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS, EN ADELANTE "EL ITSPP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, C.P. ADRIANA BURKE ANDRADE, Y POR LA OTRA PARTE, COCHISE COLLEGE OF COUNTY, ARIZONA DEL CONDADO COCHISE DEL ESTADO DE ARIZONA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN LO SUCESIVO "COCHISE COLLEGE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE GENERAL, DR. KAREN NICODEMUS, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL ITSPP" DECLARA:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora #30 del 11 de Octubre del año 2000.

I.2.- Que su objetivo como Institución Educativa es:

- A. Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región del Estado y el país;
- B. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la

- enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;
- C. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
 - D. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad; y
 - E. Promover la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.

I.3.- Que para efectos de este instrumento señala como domicilio el ubicado en Blvd. Las Conchas, Km. 1, Ejido San Rafael, del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.

II. "EL COCHISE COLLEGE":

II.2.- Ser una institución de Educación Pública, ubicada en el condado de Cochise del Estado de Arizona en los Estados Unidos de América, cuya misión principal es proveer a sus estudiantes y a la comunidad en general oportunidades de adiestramiento y educación a nivel post-secundario.

II.2.- Sus directivos reconocen su necesidad de intercambios académicos y de colaboración con Instituciones educativas nacionales y extranjeras para beneficio de sus estudiantes, su planta docente y de la comunidad en general.

II.3.- Su representante, el Presidente del Cochise College, confirma su capacidad para celebrar este Convenio en virtud de su nombramiento por la Junta de Gobierno del Cochise College.

II.4.- Para propósitos de este convenio, su domicilio es 4190 West Highway 80, Douglas, Arizona, 85607.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

Basado en las anteriores declaraciones las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO: Ambas partes acuerdan que el objetivo de este convenio es establecer las condiciones generales bajo las cuales "EL ITSPP" y

"COCHISE COLLEGE" desarrollarán programas o proyectos de Colaboración Académica, cultural y deportiva, así como en áreas de interés y para beneficio mutuo.

SEGUNDO: Con el propósito de lograr los objetivos del presente convenio, ambas partes acuerdan colaborar en lo siguiente:

A) Proyectos de intercambio académico, cultural, socia y deportivo en beneficio de los alumnos, docentes y personal administrativo de ambas instituciones.

B) Llevar a cabo intercambio de información, material pedagógico, equipo y todos aquellos elementos que se consideren necesarios para fortalecer sus respectivas capacidades institucionales.

C) Conjuntar programas y actividades, así como proyectos pilotos y experimentales en áreas de interés común.

D) Ofrecer cursos de entrenamiento técnico especializado, así como conferencias, mesas redondas, seminarios y otras actividades académicas diseñadas para beneficio de los alumnos, docentes y personal administrativo de ambas instituciones.

E) Llevar a cabo conjuntamente investigaciones sobre aspectos de educación tecnológica de interés tanto para México como para Estados Unidos.

F) Poner a disposición sus respectivas instalaciones físicas (Aulas, laboratorios, bibliotecas, gimnasio, talleres, equipo electrónico, de cómputo y audiovisual) para llevar a cabo actividades académicas y de investigación, sin interrumpir sino mejorar las actividades tecnológicas y académicas.

G) Participar conjuntamente en eventos específicos como exposiciones y presentaciones generales, en conformidad con os intereses de cada Institución.

H) Participar conjuntamente en eventos culturales y deportivos, estrechando y fortaleciendo de esta forma la convivencia, recreación, difusión y promoción de las artes y la cultura, a través de equipos deportivos y cuadros representativos de cada institución.

TERCERO: Ambas partes diseñarán e implementarán mecanismos de seguimiento y evaluación para las actividades y programas resultantes del presente convenio.

CUARTO: Cada parte puede proponer a la otra por escrito, las actividades, programas y/o proyectos colaborativos en áreas específicas y de interés mutuo.

En cada actividad, programa y/o proyecto específico, ambas partes especificarán por lo menos:

1. La actividad a ser desarrollada.
2. Cronograma de la actividad.
3. Perfil, número y tamaño del servicio deseado del personal asignado.
4. El presupuesto requerido para llevar a cabo la actividad, programa y/o proyecto, así como la contribución financiera de cada parte, según corresponda.
5. La metodología de evaluación.
6. Los requerimientos necesarios para determinar los medios y alcances de cada actividad, programa y/o proyecto, y asegurar su éxito.

QUINTO: "EL ITSPP" llevará a cabo las acciones cooperativas resultantes del presente convenio a través de su Director quien informará a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y a la Dirección General de Institutos Tecnológicos Descentralizados, lo realizado con estas actividades.

SEXTO: El personal docente y de investigación nombrado por cada una de las partes, para llevar a cabo actividades resultantes del presente convenio:

A) Permanecerán bajo la dirección de su parte correspondiente, y sus relaciones laborales con la otra parte a la que están afiliados permanecerán sin cambios. Por lo tanto no existirá ninguna relación laboral con la otra parte, quien no podrá bajo ninguna circunstancia ser considerado como un empleado sustituto.

B) Cada parte será responsable de los daños al personal y de los seguros de vida de los miembros de su personal que se encuentren involucrados en las actividades resultantes de este convenio, así en caso de accidente resultante de dichas actividades que merezcan compensación o indemnización, el personal será cubierto por sus propios seguros.

C) En caso de daño personal o daño a la propiedad de cada parte debido a negligencia o al comportamiento negligente de un miembro del personal de la otra parte, la última compensará por los daños en que se incurra.

SÉPTIMA: Cualquiera duda relativa a la interpretación o aplicación del presente convenio y de las actividades, programa y/o proyectos específicos emanados de este serán resultados de común acuerdo entre ambas partes.

OCTAVA: El presente convenio entra en vigor a partir de la fecha de su firma por un período de tiempo indefinido a menos que una de las dos partes declaren lo contrario, para lo cual deberán avisar por escrito a la otra parte con 90 días de anticipación.

Las partes podrán modificar este convenio en cualquier tiempo por acuerdo mutuo así como podrán finalizar el presente instrumento mediante comunicación escrita a la otra parte dentro de un período de 90 días. Sin embargo, la terminación del presente convenio no afectará las actividades acordadas mientras estaban en efecto y deberán llevarse a cabo hasta su conclusión.

NOVENO: Este convenio no da lugar a la creación de obligaciones financieras u otras responsabilidades entre las partes, sino que más bien provee la estructura dentro de la cual pueden iniciarse los proyectos cooperativos, entre ambas partes.

Previa lectura y con pleno conocimiento del contenido del presente convenio, ambas partes acuerdan firmarlo en la ciudad de San Carlos Nuevo Guaymas, el día 02 de Diciembre del 2005, por duplicado, 2 en español y 2 en inglés, todos siendo exactamente iguales y auténticos y expresando el mismo significado.

TESTIGO DE HONOR



**MTRO. HORACIO SORIA SALAZAR
SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA
DEL ESTADO DE SONORA.**



**POR EL INSTITUTO
TECNOLOGICO SUPERIOR DE
PUERTO PENASCO
C.P. ADRIANA BURKE ANDRADE
DIRECTOR GENERAL.**



**POR COCHISE COLLEGE
DR. KAREN NICODEMUS
PRESIDENTE GENERAL.**

Testigos:



**C. MTRO. RAFAEL ROMERO
SUPERINTENDENTE ASOCIADO
DE ESCUELAS DEL ESTADO DE
ARIZONA**



**L.C.C. MYREYA MORENO CORONA
JEFE DEL DEPTO. DE
COMUNICACIÓN Y VINCULACION
INSTITUTO TECNOLOGICO
SUPERIOR DE PUERTO PENASCO.**